



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 351 -2022-GR-GR PUNO

27 JUL. 2022

PUNO,.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:** el documento DISA-PUNO/REDESS-AZ/. ESSSR-OF. Nro. 958-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Ejecutivo de la RED DE SALUD AZANGARO, Dr. José Carlos Tavera Aragón, solicita delegación de facultades para la firma del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la contratación de personal obstetra para la casa materna SUMAC WARMI, que beneficiará a la población azangarina.

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias, en virtud de la cual, un órgano denominado delegante, se desprende de una parte de su competencia que tiene atribuida y transfiere a otro órgano, al cual esa competencia no le había sido asignada, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior y/o extinguidas ante su cumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de la delegación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 76.1, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su artículo 78, parte final establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, como precedente se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2022-GR-GR PUNO de 08 de junio de 2022, se delegó las atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al anterior Director de la Red de Salud Azángaro, para la suscripción de los convenios en relación a la contratación de personal asistencial (obstetra) para la Casa Materna de la provincia de Azángaro, en favor del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo Azángaro.

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente delegar al Director Ejecutivo de la RED DE SALUD AZANGARO, Dr. José Carlos Tavera Aragón, las facultades solicitadas.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DELEGAR FACULTADES** al Director Ejecutivo de la RED DE SALUD AZANGARO, Dr. José Carlos Tavera Aragón, para la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la RED de Salud Azángaro, para la contratación de personal obstetra para la casa materna SUMAC WARMI, que beneficiará a la población azangarina.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BERNAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL